

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3623

Cultura y Deporte

Cultura

Convocatoria de Ayudas para la realización de actuaciones dentro del programa de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) 2026

Extracto de la convocatoria de ayudas para para la realización de actuaciones dentro del programa de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) 2026

Extracto del Decreto número 2756 de 7 de agosto de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por el que se convocan ayudas para para la realización de actuaciones dentro del programa de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) 2026

BDNS (Identif.): 924481

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924481>) en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/subvenciones-cultura>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la DPH (<https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>)

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los ayuntamientos de la provincia de Huesca que sean propietarios, arrendatarios o dispongan, por cualquier otro título jurídico, de un espacio escénico destinado específicamente a la celebración de actividades culturales

A estos efectos, no se considerarán espacio escénico: pabellones, polideportivos multidisciplinarios, salas multiusos y espacios similares. Los espacios escénicos tendrán las siguientes características:

- Aforo mínimo de 200 butacas, incluidos los espacios reservados a personas de movilidad reducida (sillas de ruedas y similares).
- Escenario con un mínimo de 7 metros de boca y 5 metros de fondo.
- Almacén para materiales.
- Cabina con equipamiento, o espacio suficiente en zona de butacas para la colocación de las mesas de luz, sonido, proyección, etc.
- Camerinos dotados de mesas, sillas y espejos con luz para maquillaje.

Segundo. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de ayudas para la realización de actividades dentro de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) en el año 2026, con la finalidad de promover la actividad de escena y música con criterios profesionales y de calidad en la provincia de Huesca.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Cuantía

La Diputación Provincial Huesca aportará al presente programa un máximo de 95.000,00 euros. Esta cantidad tiene la consignación presupuestaria necesaria para su ejecución con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.45-3341-462300 (Documento RC 2026.2.0005970.000).

Los proyectos anuales de actividad de los Ayuntamientos partícipes en el programa RAEE serán cofinanciados por la Diputación Provincial de Huesca hasta en un 35% del siguiente modo:

a) El importe para atender la programación estable municipal de escena, prevista en la base sexta, apartado b) de la convocatoria, será cofinanciado por la Diputación Provincial de Huesca hasta en un 35%, con presupuesto máximo subvencionable de la programación de escena hasta 60.000 euros.

b) El importe para atender los proyectos culturales complementarios, previstos en la base sexta, apartado c) de la convocatoria, será cofinanciado adicionalmente hasta en un 35%, con presupuesto máximo subvencionable del proyecto cultural complementario hasta 10.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida en la presente convocatoria se presentará a través del registro electrónico.

Sexto. Otros datos

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la misma, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, sin que la suma de todas las ayudas públicas o privadas pueda superar el 80% del gasto subvencionable. En todo caso, la obtención de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada a la Diputación Provincial de Huesca mediante su inclusión tanto en la solicitud como en la documentación justificativa.

Los gastos serán cofinanciados por la Diputación Provincial de Huesca hasta en un máximo del 80% del gasto subvencionable.

Huesca , a 7 de agosto de 2026

Jorge Pueyo Moy

Secretario Acctal. de la Diputación Provincial de Huesca